



Yo el Rey

SETO QVARTO VIENTE
MAY VEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y TRES.

Se prevee en el nuevo matadero, y para el poblacion contraria a el, por
 el estrago que ha causado en su quixero, que lo resguardaba, la riada q.
 en estos proximos dias ha sobrevenido, y de que se dio cuenta en el Cau.
 ordinario de veinte y tres el presente, inmediatamente comboco a
 Gines Ortuzariz, Pedro Sagan, Martin Colera, Antonio Noldan, y
 Pedro Reyes, Alcaldes de arquitectura desta Ciudad, y D. Pedro Thom.
 Cruz de conde de ella; y asistiendo el Sr. Concejero, y el Sr. D. Juan
 Sandoval regidor, y los presentes Secretario & Ayuntam.^{to} y todos para
 con adho vino, vision y reconocieron el estado desde el Puente nue-
 vo hasta el Estolino & los Alamos, y que se halla totalmente destruido,
 a su por su mal terreno, que es de arena blanda, como por el vaticio de
 las aguas, y otros motivos, q.^e lo expresaron, por cuyo motivo vino de
 ejecución obra que viniera de suficiente reparo, que es precisa la ruina del
 nuevo matadero, y demas cosas fabricadas en dho. quixero, y de traba-
 yon finis hagarn. Sobre el reparo q.^e era conveniente ejecutar, y com-
 binaron & conueno acuerdo en una pared de la longitud, altura, y de
 mas circunstancias, que se trato, de cuya obra, y como dauan cer-
 tificacion; (y de cuyo acto reconocimiento, asistencia y conferencia
 nos los presentes Secretarios Certificamos) Tenim^{os} conuencencia
 han entregado la dha. Certificacion, que dicho Sr. D. Juan hizo pre.
 a la Ciudad. ag.ⁿ Suplico, que con la mayor prontitud acordase la fabri-
 ca de dha. pared, para el reparo, de dhas. obras, y evitar su ruina, q.
 tanto amenazaba; y de lo contrario, o de su retardacion habiendose
 con la deuda modesta proveya no se para su perjuicio, y que los danos
 que se vieren, corriesen de cuenta de q.ⁿ hubiera lugar en derecho;

